



ACUERDO No. CSJBTA20-26  
jueves 26 de marzo de 2020

*“Por medio del cual se modifica el artículo 1o del Acuerdo CSJBTA20-11 de marzo 5 de 2020”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en parágrafo 1° del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-, además de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10414 de noviembre 30 de 2015 en sus Artículos 6° y 13°, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria celebrada el día de hoy y,

CONSIDERANDO

Que en sesión de sala ordinaria celebrada el 4 de marzo de la presente anualidad, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió reanudar el reparto de procesos nuevos y acciones constitucionales a los Juzgados 47°, 48°, 49°, 50° y 51° Civiles con base en su carga laboral, según la información registrada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU BI - a 31 de diciembre de 2019.

Que revisada nuevamente la información, según lo registrado, los Juzgados del 45° y 46° Civiles del Circuito informaron tener la siguiente carga laboral al finalizar el año:

| Juzgado | Carga | Observación         |
|---------|-------|---------------------|
| 45      | 247   | Debajo del promedio |
| 46      | 191   | Debajo del promedio |

Por lo tanto, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión ordinaria celebrada el día de hoy,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Modificar el artículo 1° del Acuerdo CSJBTA20-11 de marzo 5 de 2020 en el sentido de adicionar a los Juzgados 45 y 46 Civiles del Circuito, así

*"ARTICULO 1°. Reanudar el reparto de procesos nuevos y acciones constitucionales a los Juzgados 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50 ° y 51° Civiles del Circuito de Bogotá a partir de la fecha."*

ARTÍCULO 2o. - *Publicar*, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinte (2.020)



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES  
Presidenta

HEPS/smcc